

# Resolución Gerencial General Regional

**N° : 079-2024-GGR/GR.MOQ**  
**Fecha : 17 de junio del 2024**

**VISTO:**

El Informe N° 1224-2024-GRM/ORA-ORH, el Memorándum N° 613-2024-GRM/GGR-GRI, contando con el proveído favorable de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante, con la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su artículo 2° que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia"; Asimismo estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), en su artículo 3° señala que "El Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial propia del derecho administrativo y privativa del Estado. Se regula por la presente norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen de la actividad privada ni a otras normas que regulan Carreras Administrativas Especiales";

Que, mediante el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 y es modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, el cual establece en su artículo 1° que el "Contrato Administrativo de Servicios es un Régimen Especial de Contratación Laboral para el Sector Público, que vincula a una Entidad Pública con una Persona Natural que presta servicios de manera subordinada"; y el artículo 3° en su numeral 3.1 señala "Para suscribir un Contrato Administrativo de Servicios las Entidades Públicas deben observar un procedimiento que incluye las siguientes etapas: 1) Preparatoria; 2) Convocatoria; 3) Selección; 4) Suscripción y Registro de Contrato";

Que, mediante Directiva N° 004-2022-GRM/ORA-ORH denominada "Contratación de Personal bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios de la Entidad Tipo A del Gobierno Regional de Moquegua", aprobada con Resolución Gerencial General Regional N° 302-2022-GGR/GR.MOQ de fecha 10 de octubre del 2022, dispone en el Ítem V Disposiciones Específicas, numeral 5.1 Etapa Preparatoria del Proceso de Contratación de Personal Régimen Especial CAS, 5.1.2 Comité de Selección de Contratación (CSC) señala: El comité de Selección de Contratación es un tipo de órgano colegiado autónomo en el cumplimiento de su misión, estará a cargo de: - La etapa de evaluación de requisitos mínimos, evaluación curricular y entrevista personal. - Elegir al candidato (a) a ser contratado bajo el régimen especial CAS. - Elaborar y suscribir las actas. - Entregar información que sea requerida por la Oficina de Recursos Humanos, respecto a denuncias, quejas, reclamos y recursos impugnatorios que se presenten; El Comité de Selección estará conformada por: - El Jefe de la Oficina de Recursos Humanos o su representante, quien se desempeñará como Presidente del Comité. - El Jefe del Área Usuaría (Órgano o Unidad Orgánica) o su representante, quien se desempeñará como Secretario del Comité; Los miembros del Comité de Selección deberá de abstenerse de participar en el proceso de selección si su cónyuge, conviviente o pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier de los postulantes. En caso de abstención se solicitará al titular del Órgano o Unidad Orgánica que corresponda, la designación de otro representante;

Que, con Memorándum N° 613-2024-GRM/GGR-GRI de fecha 11 de junio del 2024, el Gerente Regional de Infraestructura indica que es necesario hacer el requerimiento para la contratación de (01) Profesional, bajo el régimen laboral del Contrato Administrativo de Servicios (CAS), como Responsable del Programa de Mantenimiento de Infraestructura Pública Regional (PMIPR), para el desarrollo de las actividades y el cumplimiento de metas y fines establecidos, por lo que se adjunta Anexo N° 1 y Anexo N° 2;

Que, con Informe N° 1224-2024-GRM/ORA-ORH de fecha 12 de junio del 2024, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos solicita la conformación del Comité para el Proceso de Convocatoria, Evaluación y Selección para el Contrato Administrativo de Servicios CAS N° 01-2024-GRM;

De conformidad con la Directiva N° 004-2022-GRM/ORA-ORH denominada "Contratación de Personal bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios de la Entidad Tipo A del Gobierno Regional de Moquegua", el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, y en uso de las atribuciones conferidas en el inc. b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la Ordenanza Regional N° 011-2021-CR/GRM que modifica el ROF del Gobierno Regional de Moquegua, y visaciones respectivas;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR** el Comité encargado de llevar a cabo el Proceso de CONVOCATORIA, EVALUACION Y SELECCIÓN para la Contratación Administrativa de Servicios CAS N° 001-2024-GRM, de un Responsable del Programa de Mantenimiento de Infraestructura Pública Regional (PMIPR), el mismo que estará integrada de la siguiente manera:

ITEM	TITULAR	MIEMBRO
1	Jefe de la Oficina de Recursos Humanos o su representante	Presidente
2	Gerente Regional de Infraestructura o su representante	Secretario

# Resolución Gerencial General Regional

**N° : 079-2024-GGR/GR.MOQ**

**Fecha : 17 de junio del 2024**

**ARTICULO SEGUNDO.- REMITASE**, copia de la presente Resolución a la Gobernación Regional, Órgano de Control Institucional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación, a los integrantes que conforman el Comité señalado en el artículo primero de la presente resolución, para su conocimiento y fines.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

  
.....  
EGON, HUGO CESAR ESPINOZA PALZA  
GERENTE GENERAL REGIONAL

